

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 31 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

29.- ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, A.I.E Y LOS AYUNTAMIENTOS DE FUENLABRADA, LEGANÉS Y MÓSTOLES PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (2024/GPR_01/004859).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director de Seguridad de fecha 21 de octubre de 2024, que se adjunta a esta propuesta.

Vista la comunicación emitida por el Área de Gestión y Régimen Jurídico de la Dirección General de Gestión Económica y Personal de la Comunidad de Madrid, para que se lleve a cabo la firma de la adenda de prórroga del convenio mencionado, el cual fue aprobado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 31 de enero de 2020 y firmado por todas las partes el 25 de junio de ese mismo año.

Visto que la adenda consiste en la ampliación del plazo previsto en la cláusula segunda del convenio suscrito que expone textualmente:

“El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Aquella parte firmante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSATPJOI5RGZ2BGBE4TH6E	Fecha	06/11/2024 09:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSATPJOI5RGZ2BGBE4TH6E	Página	1/5



que opte por no prorrogarlo, deberá comunicarlo al resto de las partes con una antelación mínima de 3 meses. No obstante lo anterior, en cualquier momento, durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser revisado de mutuo acuerdo a instancia de cualquiera de las partes.”

Visto que en noviembre de 2023 se procedió a la prórroga de este convenio, cuyo vencimiento estaba previsto para el 31 de diciembre de 2024.

Visto el texto de la adenda de la nueva prórroga, en el que se expone textualmente:

“ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS), LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, A.I.E. Y LOS AYUNTAMIENTOS DE FUENLABRADA, LEGANÉS Y MÓSTOLES, PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

REUNIDOS

Por la Comunidad de Madrid, D. Pedro A. Ruiz Escobar, Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio, actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de fecha 30 de enero de 2024, y de conformidad con el artículo 33 c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Ricardo Bordería Orejas con DNI 00825193E en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, “GESTORA”), en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 17 de enero de 2023 otorgado por el Notario de Madrid. D. Antonio Huerta Trolez bajo el número 76 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de febrero de 2023 al tomo 41267, folio 165, e inscripción 191.

Y por último, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega, cargo para el que fue elegido por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 124 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSATPJOI5RGZ2BGBE4TH6E	Fecha	06/11/2024 09:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSATPJOI5RGZ2BGBE4TH6E	Página	2/5



la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora e las Bases de Régimen Local, por el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Reconociéndose todas las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto, y en el marco del Convenio firmado el 25 de junio de 2020, y en virtud de las posibilidades arbitradas en la cláusula segunda del mismo, al efecto de prorrogar la vigencia del referido Convenio.

EXPONEN

De acuerdo con la cláusula segunda del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS), LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, A.I.E. Y LOS AYUNTAMIENTOS DE FUENLABRADA, LEGANÉS Y MÓSTOLES, PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS” firmado el 25 de junio de 2020, “El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción”. (...). A tal efecto, con fecha 24 de noviembre de 2023 se firmó una primera prórroga con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, siendo interés de las partes, la firma de una segunda prórroga a contar desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027 sin que exceda del plazo máximo de los cuatro años establecidos en el convenio.

En su virtud, ambas partes ACUERDAN:

La segunda prórroga del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS), LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, A.I.E. Y LOS AYUNTAMIENTOS DE FUENLABRADA, LEGANÉS Y MÓSTOLES, PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DE LOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSATPJOI5RGZ2BGBE4TH6E	Fecha	06/11/2024 09:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSATPJOI5RGZ2BGBE4TH6E	Página	3/5



SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS” firmado el 25 de junio de 2020. Dicha prórroga surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2025 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

La adenda de la segunda prórroga será objeto de publicación en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Visto que la firma de la segunda prórroga de este convenio genera un beneficio importante para el Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento, ya que con él, se optó al cobro de la contribución especial que se ha determinado para el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Visto que, no firmar la presente adenda podría conllevar un grave perjuicio económico para esta corporación, ya que tendría que asumir un importante incremento presupuestario, para la financiación de medios materiales en el servicio de extinción de incendios.

Visto que la firma de una segunda prórroga, que empezaría a contar desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027, no excedería del plazo máximo de los cuatro años establecidos en el convenio.

Visto el informe jurídico emitido al efecto.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, resulta competente para la aprobación del presente convenio conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local.

Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar la segunda prórroga del convenio denominada “Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas), la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios, A.I.E. y los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Leganés y Móstoles, para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios”*

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Ayala Ortega, para la firma del documento descrito en el apartado anterior.”*

Visto el informe de la Técnica Superior Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSATPJOI5RGZ2BGBE4TH6E	Fecha	06/11/2024 09:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSATPJOI5RGZ2BGBE4TH6E	Página	4/5



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVSATPJOI5RGZ2BGBE4TH6E	Fecha	06/11/2024 09:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VVSATPJOI5RGZ2BGBE4TH6E	Página	5/5

